



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICAS POWER ELECTRONICS, 4ª EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y POWER ELECTONICS S.L.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Ángeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerrectorado de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Jose Gabriel Torres Pais
- **Departamento, servicio o unidad:** Departament Enginyeria Electronica
- **Centro:** Escola Tecnica Superior d'Enginyeria
- **Teléfono de contacto:** 963543453
- **e-mail de contacto:** Jose.Torres@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Power Electronics S.L.
- **Tipo de entidad:** Empresa privada
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Consuelo Gómez-Zarzuela Quel
- **Teléfono de contacto:** 961366557
- **e-mail de contacto:** cgomez@power-electronics.com

4. OBJETO DEL CONVENIO

La Universidad de Valencia, en su constante búsqueda de mejorar la calidad de la educación superior y fomentar la colaboración con el sector empresarial, reconoce la importancia de establecer un convenio de colaboración con la empresa Power Electronics. El objeto de este convenio es fortalecer y enriquecer el Máster de Formación Permanente en Transformación Energética, que se encuentra en su 4ª edición, a través de una colaboración estratégica entre ambas instituciones.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

- Enriquecimiento del Contenido Curricular: El principal objetivo es enriquecer el contenido curricular del Máster, incorporando conocimientos y experiencias prácticas de vanguardia en el campo de la transformación energética. Power Electronics, como empresa líder en el desarrollo de tecnologías de conversión de energía, aportará su experiencia y conocimientos para actualizar y mejorar el programa académico.
- Formación Práctica: Se buscará establecer vínculos sólidos entre los estudiantes y Power Electronics a través de prácticas de empresa, visitas a instalaciones y proyectos conjuntos. Esto permitirá a los participantes del Máster adquirir experiencia práctica en un entorno industrial real y aplicar los conocimientos teóricos adquiridos.
- Investigación Aplicada: Se promoverá la colaboración en proyectos de investigación aplicada relacionados con la transformación energética. Esto fomentará la innovación y permitirá la creación de soluciones energéticas más eficientes y sostenibles.
- Desarrollo Profesional: El convenio facilitará oportunidades de desarrollo profesional para los estudiantes, incluyendo la posibilidad de empleo en Power Electronics una vez que completen el Máster. Esto contribuirá a la empleabilidad de los graduados y fortalecerá la relación entre la universidad y el sector empresarial.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La Universidad de Valencia se beneficiará en varios aspectos:

- Calidad Educativa: El Máster atraerá a estudiantes altamente calificados y aumentará la reputación de la universidad en el ámbito de la formación en transformación energética.
- Investigación Conjunta: La colaboración en proyectos de investigación con Power Electronics posicionará a la universidad como un centro líder en investigación aplicada en el campo de la energía.
- Vínculos Empresariales: Fortalecerá la relación de la universidad con la industria, lo que puede abrir oportunidades adicionales de colaboración con otras empresas y fuentes de financiación.
- Colaboración a Largo Plazo: El convenio sienta las bases para una relación de colaboración a largo plazo que puede extenderse a otros programas académicos y áreas de interés mutuo.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

Power Electronics S.L. se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de 24.000 euros, que será abonada a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta.

Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en la memoria económica incluida en el convenio y está amparada en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

Coincidirá con la duración del título propio objeto del convenio: inicio el 15 de octubre de 2023 y fin el 31 de julio de 2024.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|

2023.10.05

SOLANES|

10:38:40 +02'00'

CORELLA

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.